

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

NOTIFICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del *Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado*, los artículos 114, 227 y 228 de la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*, y el artículo 24 del *Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores*, CIE Automotive, S.A. (la "**Sociedad**") remite el preceptivo informe del Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la oferta pública de adquisición voluntaria y parcial formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones, autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de junio de 2025.

Bilbao, a 18 de junio de 2025.

Jose Ramón Berecibar Mutiozábal
Secretario del Consejo de Administración

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CIE AUTOMOTIVE, S.A. EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA PARCIAL DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR CIE AUTOMOTIVE, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES

En su reunión celebrada el día 18 de junio de 2025, el consejo de administración de CIE AUTOMOTIVE, S.A. (el “**Consejo de Administración**” y “**CIE**” o la “**Sociedad**”, respectivamente), ha redactado y aprobado, por unanimidad de sus miembros, el presente informe en relación con la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones (la “**Oferta**”).

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.4 de la Ley 6/2013, de 17 de marzo, de Mercados de Valores y Servicios de Inversión (la “**Ley del Mercado de Valores**”) y en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**Real Decreto 1066/2007**”).

La Oferta fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 13 de junio de 2025. Dicha autorización se hizo pública mediante una comunicación publicada por la CNMV en su página web en la misma fecha. Los términos y condiciones de la Oferta se describen detalladamente en el correspondiente folleto informativo elaborado por la Sociedad (el “**Folleto**”), que se encuentra a disposición del público en formato impreso en las oficinas de la CNMV de Madrid, Barcelona y Bilbao y en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, así como en el domicilio social de la Sociedad y en formato electrónico en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (www.cieautomotive.com).

El Consejo de Administración recuerda el carácter preceptivo, pero no vinculante, de este informe. Las observaciones contenidas en este informe se han emitido de buena fe y exclusivamente con base en el Folleto y en las circunstancias conocidas a la fecha de su emisión, sin que puedan ser tenidas en cuenta circunstancias o hechos sobrevenidos, previsibles o no, posteriores a dicha fecha.

Este informe no constituye una recomendación ni asesoramiento de inversión o desinversión. Corresponde a cada accionista de la Sociedad consultar con asesores financieros y legales, según proceda, y decidir si acepta o no la Oferta, atendiendo a sus circunstancias e intereses particulares y teniendo en cuenta, entre otros, la información contenida en el Folleto y el presente informe, que deben ser leídos íntegramente. Los anteriores documentos forman parte esencial e inseparable del presente informe y deben leerse conjuntamente con el mismo.

1. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Las características de la Oferta se describen en los Capítulos I a III del Folleto, que deben leerse íntegramente. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se resumen algunas de las principales características de la Oferta:

- (i) La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de CIE y se extiende a la adquisición de un máximo de 11.591.517 acciones de CIE, representativas del 9,675% de su capital social. El capital social de CIE es de 29.951.871 euros, dividido en 119.807.484 acciones ordinarias de 0,25 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, de una única serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta. Todas las acciones de CIE se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).
- (ii) La formulación de la Oferta fue acordada el 20 de marzo de 2025 por el consejo de administración de la Sociedad. Toda vez que la formulación de la Oferta requería la obtención de la necesaria aprobación posterior por la junta general de accionistas de CIE, la formulación de la Oferta quedó sujeta a su obtención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.(c) del Real Decreto 1066/2007 y lo previsto en el anuncio previo de la Oferta publicado el 20 de marzo de 2025. En ese sentido, por su parte, la junta general de accionistas de la Sociedad aprobó la formulación de la Oferta bajo el punto octavo del orden del día de la reunión celebrada el pasado 7 de mayo de 2025, por lo que dicha condición quedó cumplida. La efectividad de la Oferta no está sujeta al cumplimiento de ninguna otra condición y, en particular, no está condicionada a la obtención de un número mínimo de aceptaciones.
- (iii) La Oferta se formula como compraventa y los accionistas de la Sociedad que acudan a ella recibirán como contraprestación la cantidad de 24 euros por acción, que se abonará íntegramente en efectivo. El precio de la Oferta ha sido fijado libremente por la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que esté sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.
- (iv) El pago de la contraprestación de la Oferta, o de cualquier otra cantidad inferior en caso de no cubrirse la totalidad de la Oferta, será íntegramente satisfecho con cargo a los fondos disponibles bajo el tramo de naturaleza *revolving* por importe máximo de 440.000.000 euros (o tramo B) de la financiación sindicada corporativa de CIE (la "**Financiación Sindicada Corporativa de CIE**") y, el "**Tramo B de la Financiación Sindicada Corporativa**

de CIE”, respectivamente), que está disponible en su totalidad. Dado que el saldo disponible del Tramo B de la Financiación Sindicada Corporativa de CIE es suficiente para atender el desembolso máximo que se derivaría de la Oferta, no será preciso para acometer la Oferta recurrir a ninguna fuente de financiación externa adicional a aquellas de las ya dispone la Sociedad.

- (v) El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, los cuales se publicarán en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en, al menos, un periódico de difusión nacional (excluyendo prensa digital). Los referidos anuncios se publicaron en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia el día 17 de junio de 2025 y en el diario Expansión el 17 de junio de 2025.
- (vi) En caso de que las acciones que acepten la Oferta superen el número máximo de acciones al que se extiende la Oferta, se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y detallado en el apartado 3.5 del Folleto.
- (vii) La Oferta no constituye una oferta de exclusión en los términos del artículo 65 de la Ley del Mercado de Valores, por lo que el precio ofrecido no está sujeto ni ha sido fijado de conformidad con los criterios y métodos de valoración previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.
- (viii) No será de aplicación el régimen de compraventas forzosas establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que se trata de una oferta voluntaria formulada por la propia Sociedad.

2. OBJETO Y POSIBLES REPERCUSIONES DE LA OFERTA

Una descripción completa de la finalidad de la Oferta y de las intenciones de CIE en relación con la Sociedad figura en el Capítulo IV del Folleto, que debe leerse íntegramente. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen algunas de dichas cuestiones.

La formulación de la Oferta tiene por objetivo adquirir acciones propias por parte de CIE para dar, a todos los accionistas de la Sociedad y en igualdad de condiciones, una posibilidad de liquidez puntual adicional a la propia del funcionamiento de las

bolsas de valores en las que las acciones de CIE se encuentran admitidas a cotización.

Asimismo se hace constar la intención de que, cuando se considere razonable y adecuado de acuerdo con las condiciones del mercado bursátil en cada momento, las acciones propias adquiridas a través de la Oferta sean objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, y por el procedimiento y en las condiciones que el consejo de administración de CIE estime oportuno, pudiendo en este caso también acrecentar el capital flotante (*free float*) de la Sociedad si la aceptación de la Oferta se realiza mayoritariamente por parte de los accionistas significativos. Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de CIE es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta en el plazo máximo de 24 meses tras la liquidación de la Oferta. Dicha colocación por la Sociedad de las acciones propias adquiridas a través de la Oferta podrá realizarse por cualquier medio admitido en Derecho y podrá incluir asimismo, a título ejemplificativo y no limitativo, la venta de las acciones a través de procedimientos de colocación acelerada (*accelerated bookbuilding*), la entrega de las acciones –como contraprestación– en el marco de la ejecución de una operación corporativa, la entrega de las acciones en el marco de un plan de incentivos a directivos o el reparto de las acciones a los accionistas de la Sociedad por medio de la correspondiente distribución de un dividendo consistente en el reparto de acciones propias.

En este sentido, el consejo de administración de la Sociedad acordó, el 20 de marzo de 2025, no proponer a la junta general de accionistas de CIE la adopción de un acuerdo de reducción de capital con la finalidad de o que implique la amortización de todas o parte de las acciones que sean adquiridas por la Sociedad en el marco de la Oferta. Por tanto, la Sociedad no amortizará las acciones adquiridas a través de la Oferta.

Se invita a los señores accionistas a la lectura del capítulo IV del Folleto para una descripción más exhaustiva de la finalidad de la Oferta y sus posibles repercusiones así como de los planes estratégicos e intenciones de CIE. En particular y sin ánimo exhaustivo, el capítulo IV del Folleto indica lo siguiente en relación con las posibles repercusiones de la Oferta y los planes estratégicos de la Sociedad:

- (i) Que una vez finalice la Oferta, la Sociedad tiene intención de continuar desarrollando las actividades y líneas de negocio de CIE y de las sociedades del Grupo CIE que ha venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o el resultado de la misma conlleven cambio alguno en el plan estratégico 2021-2025 actualmente vigente ni en

los programas de inversión vigentes ni en el próximo plan estratégico que la Sociedad elabore durante 2025. Asimismo, la Sociedad tiene previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de CIE y de las sociedades del Grupo CIE.

- (ii) Que la Sociedad no tiene intención de realizar cambios en las condiciones de trabajo del personal y directivos tanto de la propia Sociedad como de las sociedades del Grupo CIE y tiene intención de mantener los puestos de trabajo existentes de empleados y directivos, salvo por los que sean necesarios o se consideren apropiados en el marco de la operativa habitual de la Sociedad y el Grupo CIE.
- (iii) Que la Sociedad no tiene planes, previsiones o intención alguna de utilizar sus activos ni los activos de las sociedades del Grupo CIE fuera del curso ordinario de actividad ni de disponer de los mismos.
- (iv) Que el pago del importe en que finalmente se liquide la Oferta se hará con cargo a fondos disponibles bajo financiaciones ya suscritas por CIE, en concreto, bajo la Financiación Sindicada Corporativa de CIE.
- (v) Aparte de lo anterior, CIE no tiene planes, previsiones o intención alguna de modificar su endeudamiento financiero neto o el de las sociedades del Grupo CIE fuera del curso ordinario de los negocios.
- (vi) Que la Sociedad no tiene previsto introducir modificaciones en sus estatutos sociales o en los estatutos sociales de las entidades del Grupo CIE.
- (vii) La Sociedad tiene intención de que sus acciones continúen admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, siendo negociadas todas ellas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

3. AUTOCARTERA

La Sociedad es titular, de manera directa, de 89.712 acciones propias en concepto de autocartera, representativas del 0,075% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad, las cuales han quedado inmovilizadas hasta la liquidación de la Oferta y, por tanto, no pueden ser transmitidas en el marco de la Oferta.

4. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

La Oferta responde a la iniciativa del Consejo de Administración de la Sociedad y ha sido aprobada por la Junta General de la Sociedad. El consejo de administración de

la Sociedad ha observado toda la normativa aplicable en materia de ofertas públicas de adquisición en todo momento. En particular, se han cumplido las normas de limitación de la actuación de los órganos de administración y dirección recogidas en el artículo 28 del Real Decreto 1066/2007.

5. ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA Y LA SOCIEDAD

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ningún pacto parasocial de los descritos en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital suscrito en relación con CIE que esté en vigor a la fecha del Folleto. Asimismo, se manifiesta expresamente que no existen acuerdos o pactos de ninguna naturaleza entre la Sociedad o cualquiera de las entidades del Grupo CIE con sus accionistas, o los socios de estos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores o las personas que actúen de forma concertada con cualquiera de los anteriores, en relación con la Oferta.

CIE no tiene ningún acuerdo ni está en negociaciones o conversaciones con ningún potencial inversor para la transmisión o colocación de las acciones propias adquiridas a través de la Oferta o de las acciones propias que actualmente tiene en autocartera.

La Sociedad no ha reservado ninguna ventaja específica a los accionistas o a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control.

6. VALORES DE CIE POSÉIDOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E INTENCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

A la fecha del presente informe, los consejeros de la Sociedad poseen las acciones representativas del capital social de CIE indicadas en la siguiente tabla:

Nombre	Cargo	Categoría	Accionista de designación	Nº de acciones	% de capital social
Antonio María Pradera Jáuregui	Presidente	Dominical	Antonio María Pradera Jáuregui	12.900.009	10,767%
Fermín del Río Sanz de Acedo	Vicepresidente	Ejecutivo	-	25.000	0,021%
Jesús María Herrera Barandiaran	Consejero Delegado	Ejecutivo	-	1.726.200	1,441%

Nombre	Cargo	Categoría	Accionista de designación	Nº de acciones	% de capital social
Arantza Estefanía Larrañaga	Consejera Coordinadora	Independiente	-	-	-
María Eugenia Girón Dávila	Vocal	Independiente	-	-	-
Elena María Orbeago Laborde	Vocal	Independiente	-	-	-
Iñigo Barea Egaña	Vocal	Dominical	Elidoza Promoción de Empresas, S.L.	-	-
Javier Fernández Alonso	Vocal	Dominical	Corporación Financiera Alba, S.A.	1.500	0,001%
Abanti Sankaranarayanan	Vocal	Dominical	Mahindra & Mahindra Ltd.	-	-
Vinod Sahay	Vocal	Dominical	Mahindra & Mahindra Ltd.	-	-
Francisco José Riberas Mera	Vocal	Dominical	ACEK Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.	-	-
Juan María Riberas Mera	Vocal	Dominical	ACEK Desarrollo y Gestión Industrial, S.L.	-	-
María Teresa Salegui Arbizu	Vocal	Dominical	Addvalia Capital, S.A.	-	-
Total				14.652.709	12,230%

Todos los consejeros de la Sociedad titulares de acciones han manifestado, a fecha del presente informe, su intención de no aceptar la Oferta. Además, los consejeros dominicales propuestos por accionistas significativos de la Sociedad consideran que dichos accionistas no tienen intención de aceptar la Oferta. No obstante, los consejeros se reservan el derecho de reconsiderar su intención en caso de que cambien las circunstancias con respecto a las existentes en la fecha de este informe.

El Consejo de Administración manifiesta su intención de no acudir a la Oferta respecto de las acciones propias que tiene la Sociedad en autocartera. En este

sentido, las acciones en autocartera se han inmovilizado hasta la liquidación de la Oferta.

7. CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD

Ninguno de los consejeros de la Sociedad ha manifestado encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con la Oferta, sin perjuicio de su respectiva intención de acudir o no a la Oferta con sus acciones de la Sociedad.

8. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

El Consejo de Administración cree que la Oferta permitirá a los accionistas de CIE disponer de una posibilidad de liquidez puntual adicional a la propia liquidez del funcionamiento de las bolsas de valores en las que las acciones de CIE se encuentran admitidas a cotización.

En consecuencia, el Consejo de Administración, de manera unánime, emite una opinión favorable en relación con la Oferta. Ello, sin perjuicio de que corresponderá a cada accionista de la Sociedad valorar la Oferta y decidir si la acepta o no, teniendo en cuenta los factores que considere pertinentes, incluidas sus circunstancias e intereses particulares.

9. INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS

La Sociedad ha cumplido con sus obligaciones de información a sus trabajadores o a sus representantes legales previstas en el artículo 25 del Real Decreto 1066/2007.

Bilbao, a 18 de junio de 2025